



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 1881/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que a la fecha la Facultad Regional General Pacheco cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional General Pacheco al docente BEÉ, Hernán Daniel (D.N.I. N° 24.191.640 - Legajo N° 69.606), a partir de la fecha de la presente



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 03/09/2030 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos

Área: Infraestructura

Asignatura: Hidráulica General y Aplicada

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: Semiexclusiva (Completa su carga horaria con Propuestas alternativas de atenuación temprana de las precipitaciones, a escala parcelaria, en la gestión de los excedentes hídricos en el AMBA)

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1330/2025

UTN
f.p
n.m.m
r.a.h